

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 5296
DEL 17 DE JUNIO DE 2015

Por medio del cual, se convoca a los venteros informales regulados del Corregimiento de Altavista para que se postulen a la adjudicación de Módulos.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS haciendo uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 18 de 2002, Acuerdo 032 de 2005, Decreto 1364 de 2012, Decreto Municipal 327 de 1997 y Resolución 005 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se encuentran disponible tres (3) módulos semi - estacionarios adquiridos por Presupuesto Participativo en el Corregimiento de Altavista del Municipio de Medellín.

Que de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente, en especial la Resolución 005 del 25 de agosto de 2012, se procederá a convocar a los venteros informales regulados del Corregimiento de Altavista, que no tengan módulos entregados por la Administración Municipal, para que se postulen a la adjudicación de uno de ellos.

Que la postulación la podrán hacer directamente el ventero informal regulados o a través de la lista que suministre la Junta de Acción Comunal y/o las asociaciones de venteros del Corregimiento.

Sin necesidad de más consideraciones, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los venteros informales regulados del Corregimiento de Altavista, que a la fecha se encuentren revalidados y que no tengan módulos entregados por la Administración Municipal, para que se postulen a la adjudicación de uno de los tres módulos disponibles priorizados por Presupuesto Participativo en el Corregimiento de Altavista del Municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: La postulación la podrá realizar directamente el ventero informal regulado interesado o por medio de lista que suministre la Junta de Acción Comunal y/o las asociaciones de venteros del Corregimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La postulación se debe realizar por escrito, allegando comunicación a las oficinas de la Subsecretaría de Espacio Público, ubicadas en la Carrera 42 No. 47 – 15, Torres de Bombona, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que se postulen más de tres (3) venteros informales regulados, se procederá a realizar sorteo de dichos módulos, el cual se realiza en presencia de los postulados por medio del mecanismo de tarjetones numerados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 17 días del mes de Junio de 2015.

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos